

ADMINISTRACION LOCAL**AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local ha acordado la modificación del precio público 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en la siguiente sesión y en los siguientes términos:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de mayo de 2016, al punto 8º.3 en urgencias, se ha aprobado en relación con la cesión de uso del Auditorio Municipal Alcalde Felipe Benítez la modificación del artículo 3º en su apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio del precio público núm. 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en los siguientes términos:

1.A.3 Cesión del auditorio.				
FECHA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
12 Mayo 2016	Teatro "Looking for D. Quijote"	Asociación Bombastic teatro CIF: 52311741	3 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos.
21 Mayo 2016	Carnaval "Comparsa Los Carapapas"	Juan Ignacio González Fernández	12 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
25 y 26 de mayo 2016	Teatro "Titirimagionetas"	Celia Bernal Ramírez Pequeños Duendes NIF:31698998	3 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 3, cesión artistas y entidades promotoras de espectáculos
28 mayo 2016	Teatro "Romeo y Julieta"	Asociación de Discapacitados de Rota CIF:11203130	3 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos
5 junio 2016	Clausura Curso Escuela de Baile Ofelia Márquez	Asociación Cultural de Baile Ofelia Márquez CIF:G-72171747	5 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos
11 junio 2016	Espectáculo de copla con Jonhatan Santiago	Hermandad del Amor CIF:G-72137813	12 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos
17 junio 2016	Concierto Clausura Escuela Andante de Rota	Mario Javier Hurtado Palmero NIF: 30527496-X	0 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 1, cesión anual gratuita para la promoción de grupos y artistas locales.
24 junio 2016	Clausura Escuela de Baile Laura Pirri	Asociación de espectáculos Flamencos Laura Pirri CIF: G-72130412	5 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos
25 junio 2016	Teatro "Vivan los novios"	Asociación Enfermos de fibromialgia, SFC y SQM de Rota CIF:72013907	3 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos
26 junio 2016	Teatro musical "Aventura canina Cachorros en acción"	Asociación Humildad y Caridad"	10 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización actividades de carácter cultural o festivo. Apartado 1.A.3, punto 2, cesión anual gratuita para entidades sin ánimo de lucro para eventos con fines benéficos

2.- Se han aprobado los siguientes precios públicos municipales, de conformidad con el artículo 1.A.3 Cesión del Auditorio del precio público núm. 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en los siguientes términos:

Lo que se hace público para general conocimiento. Rota, 26 de mayo de 2016. EL ALCALDE, José Javier Ruiz Arana. Firmado. **Nº 41.103**

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

DON JAVIER BOTELLA FRANCO, Tte. de Alcalde-Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, actuando por delegación del Alcalde-Presidente

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de junio de 2016, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 2 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2016.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la

publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Puerto de Santa María, a 1 de junio de 2016. EL TTE. DE ALCALDE-DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo. Javier Botella Franco. **Nº 41.104**

**AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA
ANUNCIO**

Por el presente se informa que mediante Decreto de Alcaldía nº 347 2 de junio de 2016 se resolvió aprobar la convocatoria y bases para la selección mediante concurso-oposición de puesto de Encargado de Vías y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, mediante contratación laboral temporal, otorgándose un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en BOP del presente anuncio para la presentación de solicitudes de participación. Las Bases son las siguientes:

BASES QUE HABRÁN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE VÍAS Y OBRAS, EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL POR VACANTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA.
PRIMERA.- OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la necesaria y urgente provisión de UNA (1) plaza/puesto de trabajo de ENCARGADO DE VÍAS Y OBRAS de este Ayuntamiento, prevista en la Plantilla de personal encontrándose actualmente vacante, mediante el sistema de selección de concurso-oposición libre, perteneciente a la Categoría profesional Grupo C2 (antiguo D), Titulación exigida Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

Funciones: Con carácter general:

- Dirigir al personal de obras, controlando y supervisando diariamente tanto su asistencia, como los trabajos a realizar y realizados, dando cuenta a la Alcaldía y/o Concejal Delegado y a los Servicios de Personal, en su caso, a efectos de tramitaciones de bajas por Incapacidad Temporal y/o sustituciones, en caso necesario.
- Proponer las contrataciones de suministros necesarios para las obras y servicios.
- Atender las órdenes superiores de los Directores de Obras a su cargo.
- Dirigir los trabajos de reparaciones de urgencia en las instalaciones de agua, alcantarillado, alumbrado público, etc., incluso fuera de su horario normal de trabajo, cuando fuere necesario.
- Llevar a cabo obras de ejecución subsidiaria por esta Administración, por inactividad de los administrados.
- Colaborar con los órganos de gobierno en la programación y propuestas de obras a realizar.
- Custodiar, conservar y mantener los materiales, maquinaria e instalaciones municipales afectas a obras y servicios públicos.
- Proponer las medidas a adoptar para la mejora de la gestión de los servicios y obras públicas municipales.
- Cualesquiera otras que, poseyendo carácter análogo, le sean encomendadas por la Alcaldía-Presidentencia u órgano de gobierno.

SEGUNDA.- **NORMATIVA DE APLICACIÓN.**

A las presentes bases les será de aplicación preferentemente la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; RD Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (carácter supletorio).
TERCERA.- **REQUISITOS.**

Para tomar parte en las pruebas es necesario:

- a) Ser español.
 - b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones.
 - d) Estar en posesión la titulación de Graduado Escolar o equivalente, Formación Profesional Primer Grado o equivalente.
 - e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales o estatutarios, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el cuerpo o escala del funcionario correspondiente, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- CUARTA.- **SOLICITUDES.**

Las instancias, dirigidas a la Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera, se presentarán en el registro general del Ayuntamiento, o en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de VEINTE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente al día de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto

para ser fechadas y selladas por el personal de correos antes de ser certificadas.

En el caso de presentar las instancias en Administración distinta o por correo, al objeto de agilizar el procedimiento, el interesado anunciará la remisión de la solicitud (en el mismo día) al Ayuntamiento, mediante fax al número 956 64 05 53 o mediante correo electrónico a la dirección: ayuntamiento@jimenadelafrontera.es; en ambos casos el solicitante habrá de comprobar la recepción de dicha comunicación.

Las instancias se presentarán en el modelo que se adjunta como Anexo I a la presentes Bases, en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. En la hoja de autobareación (Anexo II) habrá de relacionarse los méritos que de disponga aspirante, añadiéndose tantas filas como resulten necesarias, SIN QUE SE TENGA QUE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MISMOS, dado que por el Ayuntamiento, una vez finalizada la fase de oposición, se efectuará el requerimiento de aportación en los términos previstos en estas Bases (Tablón de Edictos y página web Corporativa).

A la instancia se acompañará la siguiente documentación:

- Una fotocopia del documento nacional de identidad.
- Una fotocopia del título académico acreditativo del requisito del apartado d) del apartado segundo de estas bases.
- Hoja de autobareación de méritos debidamente cumplimentada y suscrita, según el modelo que se adjunta como Anexo II.

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- Los méritos que se relacionen en la hoja de autobareación pero que posteriormente no se acrediten documentalmente. Tampoco serán objeto de valoración aquellos méritos que se acrediten documentalmente cuando así se haya requerido, pero que no se relacionen previamente en la hoja de autobareación que se acompañe a la instancia.
- Los méritos que no sean acreditados documentalmente en los términos exigidos en las presentes Bases (una vez que se efectúe el requerimiento tras la finalización de la fase de oposición).

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que será expuesta en el tablón de edictos de la Entidad y en la página web oficial del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Este anuncio y el resto de anuncios que deban publicarse se publicarán en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web corporativa para general conocimiento (www.jimenadelafrontera.es).

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia, aceptando o rechazando las reclamaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa. En dicha Resolución se fijará la fecha, lugar y hora de la primera prueba, así como la composición del Tribunal.

SEXTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

El tribunal de selección estará compuesto, en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario designado por la Presidencia de la Entidad Local, entre funcionarios de carrera del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas.

- Cuatro vocales designados por la Presidente de la Entidad Local, uno de los cuales actuará como Secretario, que lo será el Secretario de la Corporación, y tres vocales funcionarios de carrera con titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria por la provisión del puesto objeto de la misma, ya sean del propio Ayuntamiento o de otras Administraciones Públicas.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del Presidente y del Vocal que actúe como Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

SÉPTIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN.

La selección se realizará mediante concurso-oposición y se desarrollará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

El resultado del proceso selectivo se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, sobre un máximo de 20 puntos (12 puntos fase de oposición y 8 puntos fase de concurso)

1) Fase de concurso (máximo 8 puntos):

Esta fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio, y no podrá tenerse en cuenta para superar la fase de Oposición.

Los/as aspirantes deberán proceder a la autobareación de sus méritos en el plazo de presentación de solicitudes, debiendo justificarlos documentalmente una vez finalizada la fase de oposición, en el plazo establecido al efecto con arreglo al baremo establecido a continuación.

La fase de concurso estará así conformada por el resultado de la puntuación de dicho autobareo que, en todo caso, tendrá la calificación de provisional y que se publicará junto con las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as.

Dicha autobareación vinculará la revisión que efectúe el Tribunal Calificador, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido autobareados por los/as aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la asignada por los/as mismos/as.

Los méritos a valorar por el Tribunal Calificador, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los acreditados documentalmente una vez finalizada la fase de oposición y autobareados por los/as aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por los aspirantes.

Los méritos a tener en cuenta serán los adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Tribunal a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo (máximo 8 puntos):

A) Por la superación de pruebas selectivas, hasta un máximo de 1,50 puntos, en los siguientes términos:

Las pruebas selectivas deben haber sido convocadas en los últimos cinco años (fecha de publicación) por la Administración Local, teniendo que referirse a puestos de Encargados de Vías y Obras o puestos con otra denominación similar cuyo contenido se equipare a las funciones que se describen en la Base Primera.

Por cada ejercicio superado0,50 puntos.

La acreditación de este mérito se realizará mediante presentación de certificación de la Administración Pública convocante, con expresión de todos los datos que permitan identificar el ejercicio superado y la fecha de su celebración. Podrá tratarse tanto de ejercicios escritos como de pruebas prácticas.

Se tendrá en consideración, también, los ejercicios superados en procesos que tuvieran como único objeto la constitución de listas de espera, bolsas de trabajo o de interinidad o similares.

B) Experiencia profesional, hasta un máximo de 3,50 puntos, en los siguientes términos:

- Por servicios prestados en la Administración Local o en otras Administraciones Públicas o entidades de Derecho Público, de puestos de trabajo de Encargado de Vías y Obras o puestos con denominación similar e iguales funciones, en virtud de nombramiento interino o contratación laboral temporal: 0,09 puntos por mes completo.

- Por servicios prestados en el sector privado en puestos de trabajo de categoría igual o equivalente: 0,02 puntos por mes completo.

No se valorarán los fracciones de tiempo inferior al mes. En el supuesto de servicios prestados a tiempo parcial los servicios prestados se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a algunos de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidado de familiares y resto de supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral en los términos previstos legalmente, en cuyo caso la valoración lo será como si fuera a tiempo completo. Para acreditar la experiencia profesional se aportará Certificado de servicios prestados expedida por la Administración correspondiente. En el caso de servicios prestados en el sector privado se acreditarán mediante:

- Certificaciones expedidas por las empresas donde deben hacer constar la duración de los servicios prestados y categoría laboral correspondiente.

- Aportación de contratos de trabajo debidamente inscritos.

- En ambos casos será preceptivo la entrega de Informe de la Vida Laboral (Seguridad Social) para cotejar los períodos de cotización a la Seguridad Social del trabajador donde figure la empresa.

No se tendrán en cuenta los servicios prestados como personal eventual, ni mediante la celebración de contratos administrativos de servicios.

Sólo se tendrá en consideración la experiencia profesional derivada de servicios prestados en los 5 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de instancias.

El Informe de la Vida Laboral debe estar actualizado a la fecha del anuncio de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, cuando ello sea posible.

C) Por cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos, en los siguientes términos:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales, o bien por Entidades Privadas de formación que estén debidamente homologadas por Administraciones Públicas y Organismos Oficiales con relación a los cursos que se aportan, siempre que el contenido de los cursos estén directamente relacionados con las funciones del puesto a cubrir, incluido aquellos que se refieran a la prevención de riesgos laborales, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por cada curso de duración comprendida entre 5 y 15 horas lectivas:0,10 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 16 y 20 horas lectivas: ...0,15 puntos.

- Por cada curso de duración comprendida entre 21 y 30 horas lectivas: ...0,20 puntos.

- Por cada curso de duración de 31 horas lectivas en adelante:0,25 puntos.

Para acreditar este mérito se deberá aportar fotocopia compulsada de los títulos o diplomas, en los que conste necesariamente su fecha de finalización, duración expresada en horas lectivas o días, y en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 5 horas lectivas.

No se tendrán en consideración los cursos de formación y perfeccionamiento con duración inferior a 5 horas lectivas.

Tampoco se tomarán en consideración las acciones formativas que sean meramente repetitivas de otras anteriores de igual o similar denominación. En estos casos se valorará la de mayor carga lectiva.

D) Titulaciones académicas: hasta un máximo de 1 punto, en los siguientes términos:

- Bachiller Superior/Logse o equivalente: 0, 20 puntos.

- Diplomado Universitario o acreditación de finalización de tres cursos completos universitarios: 0,30 puntos.

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado universitario: 0,50 puntos.

2) Fase de oposición (máximo 12 puntos):

La fase de oposición consistirá en la celebración de dos ejercicios, uno teórico (tipo test) y otro práctico.

La prueba teórica consistirá en un tipo test con un número de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas siendo válida sólo una, y versará sobre el temario que se indica a continuación. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 2 puntos y la prueba se valorará en su conjunto de 0 a 10 puntos. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, de tal forma que los aspirantes que no alcance los 5 puntos no realizarán el segundo ejercicio. TEMARIO (20 temas):

1.- La Constitución Española de 27 de diciembre de 1978: Estructura y Contenido. Derechos y Deberes Fundamentales. Organización Territorial del Estado.

2.- Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y Contenido. Organización Institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza.

3.- La Administración Local. Competencias de los Municipios. El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno, los Tenientes de Alcalde.

4.- Órganos complementarios: Concejales Delegados, Comisiones Informativas, Comisión Especial de Cuentas, los Consejos Sectoriales y las Juntas Municipales de Distrito.

5.- Seguridad y Salud en obras. Normativa básica de aplicación. Agentes que intervienen, obligaciones y responsabilidades. Elementos y sistemas para su correcto desarrollo.

6.- Seguimiento y control de la Seguridad y Salud en las obras. Documentación técnica necesaria.

7.- La ejecución, control y coordinación de las obras. Documentación del seguimiento de la obra.

8.- Funciones del encargado de obra. Relación con el resto de agentes que intervienen en la obra.

9.- Conceptos básicos de albañilería.

10.- Cimentaciones. Tipos. Materiales. Ejecución.

11.- Cerramientos y particiones. Tipos. Materiales. Ejecución.

12.- Cubiertas. Tipos. Materiales. Ejecución.

13.- Instalaciones en los edificios.

14.- Sistemas de apuntalamiento.

15.- Obras de urbanización. Viales, aceras y pavimentaciones. Redes e instalaciones. Jardinería y mobiliario urbano.

16.- Movimientos de tierras y acondicionamiento del terreno. Desmontes, vaciados, terraplenados y apertura de zanjas. Maquinaria.

17.- Redes de saneamiento. Componentes de la instalación. Conexiones. Ejecución. Distancias con otras instalaciones. Mantenimiento y reparación.

18.- Redes de abastecimiento de agua. Componentes de la instalación. Conexiones. Ejecución. Distancias con otras instalaciones. Mantenimiento y reparación.

19.- Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas. Normativa de regulación. Ámbito de aplicación y definiciones. Diseño y ejecución.

20.- Conocimiento del término municipal de Jimena de la Frontera. Callejero. Plazas y espacios públicos. Instalaciones municipales. Núcleos poblacionales de Estación, Jimena Centro, San Martín del Tesorillo y San Pablo de Buceite.

La segunda prueba de la fase de oposición será práctica, consistente en resolver un supuesto práctico acorde con las funciones a desempeñar que será propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El ejercicio que se celebre se calificará de 0 a 2 puntos, quedando eliminados del proceso selectivo aquellos aspirantes que no obtengan una calificación mínima de 0,5 puntos.

Los resultados de la fase de oposición se obtendrán de la suma del primer ejercicio y del segundo, y se harán públicos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial de la Corporación.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS.

Finalizada la fase de oposición, aquellos/as aspirantes que la hubiesen superado, deberán presentar en el Ayuntamiento de Jimena, los documentos acreditativos de los méritos que se alegaron, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de DIEZ días hábiles a partir de la publicación en el Tablón de anuncios y página web oficial de la Corporación de la resolución con los resultados de la fase de oposición. La documentación acreditativa de los méritos, originales o copias debidamente compulsadas, deberá ir grapada, ordenada y numerada conforme al orden en que se citaron los méritos en el impreso de autobaremación presentado junto con la instancia para participar en esta convocatoria.

El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada por aquellos/as aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición y habiendo justificado sus méritos conforme a lo establecido en el Anexo II, tengan opción a superar la convocatoria en función del número de plazas ofertadas. No se considerará ningún documento posterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los/as aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria u otras circunstancias debidamente motivadas, así como en el caso de apreciar errores aritméticos. En el supuesto de méritos autobaremadados en subpartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subpartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por los/as aspirantes. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada por los/as aspirantes. NOVENA.- LISTA DE APROBADOS Y DESEMPE.

Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes el Tribunal hará público en el

tablón de anuncios y página web de esta Corporación la lista de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los/as aspirantes se produjeran empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional de la fase de Concurso.

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

El Tribunal Calificador hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con expresión de la puntuación obtenida en cada una de las fases. Dicha publicación se hará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web oficial de la Corporación, e identificará al aspirante que ha resultado seleccionado por haber obtenido la mejor puntuación.

Si el Tribunal apreciara que los/as aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la plaza objeto de este concurso oposición.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes salvo a los/as propuestos/as por el Tribunal.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia de la Entidad Local, en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DECIMA PRIMERA.- BOLSA DE INTERINIDAD.

Con el resto de personas aspirantes, no propuestos para ocupar la plaza, ordenadas según la clasificación definitiva elaborada por el Tribunal Calificador, se podrá crear, si así lo considera conveniente la Presidencia, una Bolsa de Interinidad para el llamamiento y nombramiento, en su caso, como Encargado de Vías y Obras en régimen de contratación laboral temporal, cuando ésta se halle vacante y no sea posible su provisión por otros medios legales atendiendo a las razones de urgencia y necesidad de los servicios.

En caso de renuncia no justificada del aspirante, éste quedará excluido de la bolsa de trabajo, procediéndose a llamar al siguiente con mayor puntuación.

La creación de la citada bolsa de trabajo no limitará la posibilidad de que la Entidad Local convoque nuevo procedimiento de selección cuando se estime oportuno por encontrarse el puesto vacante. Ni la convocatoria de la plaza en régimen de propiedad.

DÉCIMA SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La persona aspirante propuesta por el Tribunal aportará al Ayuntamiento, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento por parte del Tribunal calificador, los documentos siguientes:

a) Copia compulsada del documento nacional de identidad.

b) Copia compulsada del título requerido para participar en el proceso selectivo.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Si dentro del plazo expresado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante no reuniera los requisitos exigidos quedarán sin efecto todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia. En tal supuesto, la Alcaldía realizará propuesta de nombramiento a favor del siguiente aspirante, según el orden de puntuación.

DÉCIMO TERCERA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez presentada la documentación, el candidato seleccionado será propuesto por la Alcaldía para la firma de un contrato laboral temporal en régimen de interinidad por vacante. Ello no impide que el Ayuntamiento convoque la plaza, previos los trámites legales, para su cobertura con carácter definitivo y en propiedad.

DÉCIMO CUARTA.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMO QUINTA.- RECURSOS.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Algeciras que por turno corresponda, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Jimena de la Frontera, a 2 de junio de 2016. EL ALCALDE, Fdo. Pascual L. Collado Saraiva.

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD.

PROVISIÓN DEL PUESTO DE ENCARGADO DE VÍAS Y OBRAS EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA, POR VACANTE.

Fecha de convocatoria: .../.../... (BOP num., de fecha/...../2016)

Plaza a la que aspira: Encargado de Vías y Obras.

1º Apellido: 2º Apellido:

Nombre: NIF: Teléfonos:

Fecha de nacimiento: Lugar:

Domicilio (calle, plaza, número piso...):

Municipio: C. Postal: Provincia:
 Correo electrónico:
DOCUMENTACION QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA:
 1.- Fotocopia del DNI o documento de renovación.
 2.- Fotocopia del título exigido en las bases reguladoras o del resguardo de solicitud.
 3.- Hoja de autobaremación de méritos.
 El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente solicitud y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en las Bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifiquen en ellas.

.....a,.....de..... de 201...

FIRMA _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ)

ANEXO II: HOJA DE AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS.

* ADVERTENCIA: No se tendrán en cuenta los méritos que no se reflejen en la Hoja de Autobaremación, por lo que no podrán ser valorados en la fase de concurso.

** ADVERTENCIA: Únicamente es necesario relacionar los méritos en cada apartado de esta Hoja de Autobaremación, pero no es preciso aportar la documentación justificativa de los méritos. La documentación se aportará previo requerimiento del Ayuntamiento una vez finalizada la fase de oposición.

D./D^a.....con DNI n°.....
 y lugar a efecto de notificaciones.....
 en.....

De la localidad.....Provincia.....

De.....C. P.....y
 teléfono.....

a efectos del procedimiento convocado para la provisión del puesto de trabajo de ENCARGADO DE VÍAS Y OBRAS del Ayuntamiento de JIMENA DE LA FRONTERA, efectúa la siguiente AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS:**

A) SUPERACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS (Puntuación Máxima 1,50 puntos.)

• Ejercicios superados en pruebas selectivas Encargado de Vías y Obras/Puestos similares según Bases, N° ejercicios _____ x 0,50 puntos = _____ puntos.
 TOTAL DE PUNTOS PRUEBAS SELECTIVAS: _____ puntos.

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 3,50 puntos).

- Por servicios prestados en la Administración Local u otras Administraciones Públicas/Entidades Derecho Público, de puestos de trabajo de Encargado de Vías y Obras o puestos con denominación similar e iguales funciones, en virtud de nombramiento interino o contratación laboral temporal: N° meses completos _____ x 0,09 puntos =

- Por servicios prestados en el sector privado en puestos de trabajo de categoría igual o equivalente: N° meses completos _____ x 0,02 puntos =

TOTAL DE PUNTOS EXPERIENCIA PROFESIONAL: _____ puntos.

C) CURSOS DE FORMACIÓN (Puntuación máxima 2 puntos).

- Por cada curso de duración comprendida entre 5 y 15 horas lectivas: N° cursos _____ x 0,10 puntos =

- Por cada curso de duración comprendida entre 16 y 20 horas lectivas: N° cursos _____ x 0,15 puntos =

- Por cada curso de duración comprendida entre 21 y 30 horas lectivas: N° cursos _____ x 0,20 puntos =

- Por cada curso de duración de 31 horas lectivas en adelante: N° cursos _____ x 0,25 puntos =

TOTAL DE PUNTOS CURSOS DE FORMACIÓN = _____ puntos.

D) TITULACIONES ACADÉMICAS (Puntuación máxima 1 punto).

- Bachiller Superior/Logse o equivalente: 0, 20 puntos.

- Diplomado Universitario o acreditación de finalización de tres cursos completos universitarios: 0,30 puntos.

- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado universitario: 0,50 puntos.

PUNTOS TITULACIONES ACADÉMICAS: _____ puntos.

TOTAL DE PUNTOS INCLUYENDO TODOS LOS APARTADOS _____ PUNTOS.

.....a,.....de..... de 201.....

FIRMA _____

Nº 41.157

AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

ANUNCIO

Extracto del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayto. de Chiclana de la Frontera, de 24 de mayo de 2016, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la delegación municipal de salud para el año 2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, n.º 60, de 30 de marzo de 2009, se publica el extracto de la convocatoria pública de subvenciones en materias relativas a la salud para el año 2016, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

1. Objeto, condiciones y finalidad.

El objeto de la presente es establecer las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad, en Chiclana de la Frontera.

2. Beneficiarios.

Entidades sin fin de lucro para el desarrollo de programas de promoción y protección de la salud y prevención de la enfermedad, cuyos destinatarios directos de los proyectos

deberán ser vecinos del municipio de Chiclana de la Frontera.

3. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la presente convocatoria están publicadas en la página web del Ayuntamiento: www.chiclana.es y en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

4. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El Ayuntamiento destinará a estos efectos la cantidad de 18.000,00€ (dieciocho mil euros).

5. Compatibilidad con otras subvenciones.

Las subvenciones serán incompatibles con otras solicitadas para el mismo proyecto en otras delegaciones de este Ayuntamiento, así como con convenios a suscribir. No obstante, será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

6. Plazo, forma y lugar de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que habrán de ajustarse al modelo que acompaña al anuncio de esta convocatoria (Anexo I), podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante los 30 DIAS NATURALES siguientes al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lugar de la Firma: Chiclana de la Frontera (Cádiz). Fecha de la Firma: 2016-06-02. Firmante: La Delegada Especial de Salud, María de los Angeles Martínez Rico. Nº 41.223

AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

EDICTO. NOTIFICACIÓN COLECTIVA

Por resolución del Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 26 de mayo de 2016, han sido aprobadas las liquidaciones periódicas comprendidas en los padrones que a continuación se indican:

- Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana
- Padrón Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica
- Padrón Municipal del Tasas por entrada/salida de vehículos a través de las aceras (Vados)
- Padrón Municipal de Tasas por reservas de la vía pública
- Padrón Municipal del Impuesto sobre Actividades Económicas

Las personas interesadas podrán examinar las listas de cobro en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, sitas en Av. España, 1, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas.

Contra dichas liquidaciones podrá formularse, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el recurso de reposición a que se refiere el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria Reguladora de las Haciendas Locales, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento.

ANUNCIO DE COBRANZA

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, el presente edicto se publica para advertir que las liquidaciones por el tributo y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público de los referidos padrones.

Medios y lugares de pago: El pago se efectuará a través del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria de Cádiz por medio de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción en todo el territorio nacional.

Lo que antecede se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

La Línea de la Concepción a 01 de junio de 2016. EL ALCALDE, firmado. Nº 41.339

AYUNTAMIENTO DE PUERTO SERRANO

ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 31 de mayo de 2016, el Padrón de Tasa de Cotos Privados de Caza, referido al año 2016, se expone al público por plazo de 15 días, para que los legítimos interesados puedan examinarlos, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Puerto Serrano a 31 de mayo de 2016. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Miguel Ángel Carrero Nieto. Nº 41.590

AYUNTAMIENTO DE OLVERA

ANUNCIO

Habiendo sido sometida a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el B.O.P. de Cádiz núm. 30, de fecha 16 de febrero de 2016, sin que durante dicho plazo haya sido presentada reclamación o alegación alguna, de conformidad con lo determinado en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se entiende definitivamente aprobada la MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE HONORES Y DISTINCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE OLVERA, procediéndose a la publicación del texto íntegro en el B.O.P. para su entrada en vigor, de acuerdo con la citada Ley.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el B.O.P., todo ello, de conformidad con lo prevenido en los arts. 26 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. "Supresión del Artículo 24." 02/06/16. EL ALCALDE. Fdo./D. Francisco Párraga Rodríguez. Nº 41.657

AYUNTAMIENTO DE OLVERA
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olvera, en sesión ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2016, adoptó en el punto 3.º del Orden del Día, el siguiente acuerdo:

“PUNTO 3.-DIVERSAS PETICIONES FORMULADAS POR PARTICULARES Y COMUNICACIONES CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía, de fecha 17 de Junio de 2015, citado en el punto anterior, por el que se delegan, además, otras atribuciones en esta Junta de Gobierno Local, sobre los asuntos que seguidamente se mencionan, por el citado órgano municipal, en votación ordinaria y por unanimidad, se adopta lo siguiente: .../...

Ñ) Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la UE 24, redactado por el SAM-Olvera, que consta de 110 pgs. y 8 planos; al que se acompaña el Proyecto de Telecomunicaciones, redactado por D. Juan José Tornay Fuentesal, de 78 pgs.

Las fincas resultantes derivadas del Proyecto de Reparcelación garantizarán el cumplimiento del deber de urbanizar, mediante la carga urbanizadora que soportan (art. 178 RGU), tal y como resultado de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

De otro lado, el presente acuerdo queda condicionado a la prestación de aval por los propietarios, a cuyo efecto se solicita informe al SAM-Olvera en relación a su cuantificación, siendo la constitución de la garantía un requisito necesario para el comienzo de las obras.

Dar cumplimiento al convenio de gestión suscrito con la totalidad de propietarios de las UE 24 y publicado en el BOP de Cádiz n.º 165, de 27 de agosto de 2015.

Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP Cádiz.

Todo ello, en base a los informes técnico y jurídico del SAM Olvera, ambos de fecha 18 de mayo, refs. 16OL347GURT y 16OL347GURJ y a la vista de los informes sectoriales de abastecimiento, saneamiento y suministro eléctrico.”

Lo que se hace público para general conocimiento. 02/06/16. EL ALCALDE./D. Francisco Párraga Rodríguez. **Nº 41.658**

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA DE VELA EN LA PLAYA DE PUNTALILLO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: Prestación de los servicios de alquiler de embarcaciones náutico-deportivas y la de impartir clases de catamarán y windsurf, en la Playa de Puntalillo, en Rota (Cádiz).

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

DURACION: CUATRO TEMPORADAS, con la posibilidad de prórroga por dos temporadas más.

TIPO DE LICITACIÓN: Se establece un canon de 2.298,43 €, por temporada, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

GARANTIAS:

- Provisional: NO SE EXIGE.

- Definitiva: 5% sobre el precio de adjudicación

OFICINA DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación (tf. 956.81.01.04), de lunes a viernes en horario de oficina, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones, por correo electrónico a la dirección contratacion@aytorota.es , o bien adquirirlo de la página web de este Ayto.: www.aytorota.es , en el Perfil del Contratante.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Cádiz, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en Plaza de España, 1- 1ª Planta, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a sábados.

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas, tendrá lugar en el Palacio Municipal Castillo de Luna, el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo tendrá lugar el siguiente día hábil.

Rota a 6 de junio de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. **Nº 42.035**

AYUNTAMIENTO DE ROTA
ANUNCIO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA MÉDICO-SANITARIA EN LOS BOTIQUINES DE LAS PLAYAS DE ROTA (CÁDIZ), EN EL CONSULTORIO MÉDICO DE COSTA BALLENA, Y FIESTA DE LA URTA, PARA LA TEMPORADA 2016, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, ATENDIENDO A VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

OBJETO: Prestación de los servicios médico-sanitarios en los botiquines de las playas, así como en el consultorio médico de Costa Ballena en la temporada estival 2016 y durante las Fiestas de la Urta en su edición de 2016, en Rota (Cádiz).

PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN: Procedimiento abierto y tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación.

DURACION: Los servicios se prestarán durante la temporada oficial de playas 2016 (desde el 15 de junio al 15 de septiembre), respecto a los botiquines de playas y al consultorio médico, y durante los días 5 y 6 de agosto de 2016 respecto al

servicio médico durante las Fiestas de la Urta.

TIPO DE LICITACIÓN: Se fija como precio base de licitación el importe de 114.336,00 €, por temporada (IVA EXENTO), que podrá ser mejorado a la baja por los licitadores.

GARANTIAS:

- Provisional: NO SE EXIGE.

- Definitiva: 5% sobre el precio de adjudicación

OFICINA DONDE SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE: Negociado de Contratación (tf. 956.81.01.04), de lunes a viernes en horario de oficina, donde podrán los interesados retirar el Pliego de Condiciones, por correo electrónico a la dirección contratacion@aytorota.es , o bien adquirirlo de la página web de este Ayto.: www.aytorota.es , en el Perfil del Contratante.

PLAZO, LUGAR Y HORAS DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las ofertas se presentarán en el modelo establecido en el Pliego de Condiciones, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O.P. de Cádiz, en el Registro General de este Ayuntamiento, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en Plaza de España, 1- 1ª Planta, en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a sábados.

APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas, tendrá lugar en el Palacio Municipal Castillo de Luna, el segundo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, en caso de coincidir en sábado o festivo tendrá lugar el siguiente día hábil.

Rota a 6 de junio de 2016. El Alcalde-Presidente. Fdo.: José Javier Ruiz Arana. **Nº 42.040**

AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA
ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de Mayo De 2.016 acordó admitir a trámite el Proyecto de Actuación para la Construcción de Bodega en Ctra. La Perdiz-Las Abiertas (CA-6106 PK 3,5), del término municipal de Arcos de la Frontera, promovido por BODEGA LA VISTA, S.L., quedando sometido el expediente, de conformidad al art. 43.1.c de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía a información pública por plazo de VEINTE DIAS a contar desde el siguiente al de esta publicación, estando el mismo a disposición de cualquier interesado en los Servicios Técnicos Municipales (Avda. Miguel Mancheño, 30) para su examen y la posible deducción de alegaciones.

Arcos de la Frontera, 7 de Junio de 2.0016. EL DELEGADO DE URBANISMO, Fdo.: Manuel María Garucho Amarillo. **Nº 43.192**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2

ARCOS DE LA FRONTERA

EDICTO

N.I.G.:1100642C20150001941. Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 622/2015. Negociado: A. Sobre REANUDACIÓN DEL TRACTO SUCESIVO. Solicitante D.ña JOSÉ JOAQUÍN GONZALEZ CABRAL. Letrado/a Sr./a: ELVIRA MÉNDEZ GUERRERO

Dª NOELIAROMERO BARRERA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Genérico) 622/2015 a instancia de JOSE JOAQUÍN GONZÁLEZ CABRAL, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

URBANA.- casa sita en Villamartín, en calle Extramuros número veintitrés, que linda por su frente con la C/Extramuros, por el fondo con casa en calle Los Malteses perteneciente a doña Antonia García Morato, por la derecha con casa de la calle Los Malteses, perteneciente a Doña Isabel Rodríguez Reina, y por la izquierda con casa en calle Los Malteses, propiedad de Don José Ruíz Román. Tiene una superficie de solar de 19 metros cuadrados y sobre el mismo se encuentra edificada una casa unifamiliar, de una superficie construida de 47 metros cuadrados.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de D. LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARCOS DE LA FRONTERA a cuatro de febrero de dos mil dieciséis. LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 39.937**

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1310/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. ABEL MORENO HUERTAS y BASILIO

RUBIALES CARRERA contra RODAPROIN SL, AD. CONCURSAL y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha del tenor literal siguiente:

“FALLO: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por D. Abel Moreno Huertas y de D. Basilio Rubiales Carrera, defendidos y representados por el Letrado D. Antonio Mena Elvira, contra la empresa RODAPROIN, S.L., con emplazamiento de la Administración Concursal, de acuerdo con lo expuesto en el Fundamento de Derecho Sexto de esta sentencia, a abonar a: D. Abel Moreno Huertas la cantidad de 3.162,28 euros brutos. D. Basilio Rubiales Carrera la cantidad de 3.471,18 euros brutos.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Esta sentencia no es firme, cabe contra ella RECURSO DE SUPPLICACIÓN (art. 191 Ley Reguladora de la Jurisdicción Social) ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía con sede en Sevilla, que deberá ser anunciado ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, en el modo y forma previstos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, art. 194 y 196. Al interponer el recurso, todo el que no tenga la condición de trabajador o causante suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, entregará resguardo de haber depositado trescientos euros (300 &euro) en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en BANCO SANTANDER (art. 209.1.a) Ley Reguladora de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo, mando y firmo juzgando en la primera instancia. “

Y para que sirva de notificación al demandado RODAPROIN SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 41.072**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 MADRID

EDICTO. CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO ÓRGANO QUE ORDENA CITAR: JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE Madrid. ASUNTO EN QUE SE ACUERDA: JUICIO Nº 173/2016 PROMOVIDO POR Dña. GEMA PATRICIA DELGADO ÁVILA SOBRE Reclamación de Cantidad. PERSONA QUE SE CITA: HEALTH AND SAFETY ENVIROMENT SOLUCIONES TÉCNICAS SL y GESIN ASESORÍA INTEGRAL SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO. OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE. LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER: EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3. Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS UBICADA EN LA PLANTA 3 EL DÍA 28/11/2016, A LAS 10:50 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

- 1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).
- Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).
- 2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).
- 3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).
- 4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).
- 5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis. Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ. LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 41.087**

JUZGADO DE LO SOCIAL ALGECIRAS EDICTO

D/Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1254/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA ISABEL RUIZ TRUJILLO contra MAT LIMPIEZAS SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 21-04-16 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“ FALLO: Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Dª MARÍA ISABEL RUIZ TRUJILLO frente a la mercantil MATT LIMPIEZAS, S.L. y, en consecuencia, condeno a esta última al pago de la cantidad de 1.319,99 euros.

Notifíquese esta resolución al administrador concursal.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que es firme, y que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación para ante la

Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia Andalucía.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.-”

Y para que sirva de notificación al demandado MAT LIMPIEZAS SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado. **Nº 41.118**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 85/2016, dimanante de autos núm. 85/16, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de JUAN CARLOS ORTIZ DE GALISTEO RIOS contra ESABE VIGILANCIA SA, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 933,34 en concepto de principal, más la de 149,33 calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a ESABE VIGILANCIA SA cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CADIZ, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”. **Nº 41.217**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 CADIZ EDICTO

D/Dª. CARMEN YOLANDA TORO VILCHEZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 77/2016, dimanante de autos núm. 77/16, en materia de Ejecución de títulos judiciales, a instancias de EVA MARIA NUÑEZ MAYORAL contra INMOBILIARIA BAHIA SUR SIGLO XXI, SLU y FOGASA, habiéndose dictado resolución cuya parte dispositiva son del tenor literal siguiente: PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 5.206,73 euros en concepto de principal, más la de 833,07 euros calculadas para intereses y costas y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. ELOY HERNÁNDEZ LAFUENTE, MAGISTRADO del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO LA LETRADA DE LA ADM. DE JUSTICIA DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a INMOBILIARIA BAHIA SUR SIGLO XXI, SLU, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán

notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en CÁDIZ, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 41.221

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

D/Dª MARÍA DEL CARMEN ROMERO CHAMORRO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 46/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. RICARDO ALBERTO CHOZA ROMERO contra UTE ACTIVA-TFORMACION SCONSULTING SL-XEREX WELLNESS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.Sª. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución del auto por la suma de 25.302,16 euros en concepto de principal, más la de 900,00 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo/a. Sr./Sra. D./Dña. FRANCISCO DE BORJA DERQUI - TOGORES DE BENITO, MAGISTRADO JUEZ TITULAR del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ. Doy fe.

EL/LA MAGISTRADO JUEZ TITULAR. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Y para que sirva de notificación al demandado UTE ACTIVA-TFORMACION SCONSULTING SL-XEREX WELLNESS actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En CÁDIZ, a uno de junio de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 41.467

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 11

SEVILLA EDICTO

D/Dª CECILIA CALVO DE MORA PEREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE SEVILLA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 61/2016 a instancia de la parte actora D/Dª. FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra ALMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 19-5-16 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado ALMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL en situación de INSOLVENCIA por importe de 157,07 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Archívese el presente procedimiento y dese de baja en los libros correspondientes

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en forma a ALMAR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CÁDIZ.-

En SEVILLA, a diecinueve de mayo de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

“En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento,

deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)”.

Nº 41.625

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

D/Dª Mª CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1138/2014 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCA CANO GODOY contra LIMPIBOR SEVILLA SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado SENTENCIA de fecha 7-04-16, cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“ FALLO: Debo estimar y estimo íntegramente la demanda presentada por Dª FRANCISCA CANO GODOY, frente a la mercantil LIMPIBOR SEVILLA, S.L. y, en consecuencia, condeno a esta última al pago de la cantidad de 317,32 euros, aplicándose el 10% por mora patronal.

Todo ello, sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA

Notifíquese la presente resolución al Administrador Concursal.

Notifíquese a las partes la presente resolución, con advertencia de que es firme, y que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia Andalucía.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, y llévase testimonio de la misma a los autos de su razón.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, la pronuncio, mando y firmo.- “

Y para que sirva de notificación al demandado LIMPIBOR SEVILLA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a treinta de mayo de dos mil dieciséis. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 41.644

JUZGADO DE LO SOCIAL

ALGECIRAS

EDICTO

Dª.CRISTINA AZOFRA ALONSO, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL ÚNICO DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1281/2014 se ha acordado citar a DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día VEINTE DE JUNIO/16 A LAS 12.30 Y 12.50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL y aporte la documental solicitada.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a DAMATERRA EMPRESA DE SERVICIOS SL y SERRAMAR VIGILANCIA Y SEGURIDAD SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Algeciras, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis. LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 43.196

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2016: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros